



DECRETO ALCALDICIO N° 283 /2024.

REF.: APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO "PROGRAMA DE FORMACIÓN EN PROYECTOS SOCIALES Y EDUCACIÓN CÍVICA", LICITACIÓN PÚBLICA ID 3020-17-LE23.

LOTA,

**VISTOS:**

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 de 2004 de Hacienda y sus modificaciones; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 9578/2022 de 11.10.2022 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo por la cual autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría para financiar el proyecto "Programa de Formación en Proyectos Sociales y Educación Cívica"; el Decreto Alcaldicio N° 1709 de 07.12.2022 que aprueba ejecución del Proyecto "Programa de Formación en Proyectos Sociales y Educación Cívica", con fondos del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la SUBDERE; el Decreto Alcaldicio N° 444 de 28.03.2023 que aprueba bases y primer llamado a licitación pública para la contratación del Proyecto "Programa de Formación en Proyectos Sociales y Educación Cívica"; el Decreto Alcaldicio N° 821 de 31.05.2023 que adjudica proyecto "Programa de Formación en Proyectos Sociales y Educación Cívica" a empresa Corporación Santiago Innova". ID: 3020-17-LE23; el contrato celebrado con fecha 08.06.2023 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el adjudicatario Corporación Santiago Innova, para la ejecución del proyecto; el Decreto N° 1020 de 11.06.2023 que aprueba contrato suscrito con la empresa Corporación Santiago Innova para la ejecución del proyecto; el Decreto N° 1248 de 22.08.2023 que designa a Catalina Pérez Toloza como contraparte municipal del proyecto; el Acta que da por iniciado el programa con fecha 05.10.2023; el contrato modificatorio suscrito con fecha 23 de enero de 2024 entre la I. Municipalidad de Lota y la empresa Corporación Santiago Innova ; la Resolución N° 7 de 29.03.2019 que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO.**

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota (PRIBIPE) dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota ha propiciado la contratación de la ejecución del proyecto denominado "Programa de Formación en Proyectos Sociales y Educación Cívica, licitación pública ID 3020-17-LE23, cuyo contrato fue celebrado con fecha 08.06.2023 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1020 de 11.07.2023, de la Ilustre Municipalidad de Lota.



3. Que, en la cláusula cuarta de dicho contrato se ha incurrido en un error involuntario, pues se indicó que el plazo de ejecución del servicio se contará desde la fecha del último acto administrativo que apruebe el contrato, en circunstancias que de acuerdo a lo expresado en el punto 23° de las Bases Administrativas que rigen la licitación, dicho término se cuenta a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita por la Unidad Técnica y la empresa adjudicada.

4. Que, atendido a lo expuesto precedentemente, con fecha 23 de enero de 2024 se procedió a suscribir Contrato Modificatorio para el proyecto "Programa de Formación en Proyectos Sociales y Educación Cívica", licitación pública ID 3020-17-LE23.

5. Que, el contrato singularizado en el punto anterior, debe ser aprobado por el correspondiente acto administrativo.

**DECRETO.**

**I. APRUÉBASE** el contrato modificatorio suscrito con fecha 23 de enero de 2024, entre la Illustre Municipalidad de Lota y la empresa Corporación Santiago Innova para ejecución del proyecto "Programa de Formación en Proyectos Sociales y Educación Cívica", el cual forma parte integrante del presente decreto.

**II. PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el sistema de información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (<http://www.mercadopublico.cl>) y los antecedentes de rigor, para los efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 18.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ESTEBAN CARRASCO MUÑOZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SDL/KMM/sms



**PATRICIO MARCHANT ULLOA**  
ALCALDE



V° B°  
**DIRECCIÓN JURÍDICA**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Sra. Catalina Pérez T. (contraparte municipal)
- Corporación Santiago Innova.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.